

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá D.C., veintiuno (21) de noviembre dos mil veintitrés (2023)

REF. ACCIÓN DE TUTELA DE GERMÁN LEONIDAS MURCIA PRADA EN CONTRA DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN, RAD. 2023-666.

Al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la demanda de tutela que presenta el señor GERMÁN LEONIDAS MURCIA PRADA en contra del señor Director General de la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN.

En consecuencia, se ordena notificar a la autoridad accionada, para lo cual se remitirá el ejemplar de la presente demanda a efectos de que pueda ejercer el derecho de defensa y así mismo aporte los medios de prueba que consideren pertinentes.

De otra parte, en aras de garantizar el derecho de defensa de aquellos terceros que podrían verse afectados por la decisión que al interior de este trámite constitucional se adopte, se ordena vincular a las presentes diligencias a la totalidad de las personas que forman parte de la lista de elegibles conformada para proveer el cargo de **ANALISTA I, grado 1, código 201, número de OPEC 126460 de la convocatoria 1461 de 2020**; para tal fin, se ordena oficiar a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, para que en el término de un día, informe al personal antes citado, la iniciación de la demanda de tutela, a través de la plataforma de la entidad; por otra parte, se ordena igualmente, suministrar los nombres y correos electrónicos de las personas que aplicaron al señalado cargo y concurso; recibida la información, por secretaría, de manera inmediata, deberá librar las comunicaciones tendientes a vincular a las personas referidas.

Como prueba, se ordena:

1°. OFICIAR a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN para que, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, siguientes al recibo de la notificación respectiva, indique si la lista de elegibles conformada

para proveer el cargo de ANALISTA I, grado 1, código 201, número de OPEC 126460 de la convocatoria 1461 de 2020 ya fue agotada e informar el estado actual del proceso de nombramiento; y de otra parte, si dicha entidad en la actualidad cuenta con vacantes en su planta de personal, que no hayan sido ofertadas, con funciones equivalentes al cargo para el cual se postuló el accionante, y de ser así, cual es la razón jurídica por la cual el referido ciudadano no ha sido nombrado para ocupar dichas vacantes equivalentes.

2°. En el mismo término deberán las accionadas informar el nombre y la dirección de notificación de la (s) persona (s) encargada (s) de cumplir la eventual orden de tutela.

3°. VINCULAR a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** Y a la totalidad de las personas que forman parte de la lista de elegibles conformada para proveer el cargo de ANALISTA I, grado 1, código 201, número de OPEC 126460 de la convocatoria 1461 de 2020, a quienes deberá remitirse copia de la demanda de tutela, para que conforme a los hechos de la demanda realicen el pronunciamiento que en derecho corresponda, y alleguen los medios de prueba que pretendan hacer valer

NOTÍFIQUESE esta providencia por el medio más expedito.

NMB

CÚMPLASE.

OLGA YASMÍN CRUZ ROJAS
Juez

Firmado Por:
Olga Yasmin Cruz Rojas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 55df8eb3aa46643e53b2dd9f897ebc8b850732df860c2be863be787056fbaca5

Documento generado en 21/11/2023 12:01:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>